



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00154-00
Int. 02.10.20.115.270.30.248

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al numeral 5º del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0f03ebfb672a7cc5ac040d59779c19eef87125bc064f040696d2161d8b88a63

Documento generado en 05/03/2021 01:06:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**